



Convocatoria: LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL

DOCUMENTO	ICT/950/2021, de 10 de septiembre
ÁMBITO	Transversal
PERIODO PRESENTACIÓN	Pendiente convocatoria 2022
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

OBJETO DE LAS AYUDAS

- Los proyectos deberán aportar una visión integral del problema demográfico, tener en cuenta las diferentes perspectivas y, preferentemente, abordar respuestas transferibles para otras zonas rurales con problemas de despoblación.
- Los proyectos podrán presentarse tanto para un municipio como para un conjunto de municipios.
- Las convocatorias fijarán anualmente los proyectos cuya financiación se considere prioritaria.

BENEFICIARIOS

- Modalidad A. Sector público (Ayuntamientos, diputaciones provinciales, comarcas, mancomunidades, organismos autónomos y entidades locales).
- Modalidad B. Entidades del Tercer Sector.
- Modalidad C. Proyectos empresariales.

Los proyectos podrán desarrollarse en uno o varios municipios, siendo elegibles:

- Municipios \leq 5.000 habitantes
- Municipios $>$ 5.000 habitantes, cuando las actuaciones se desarrollen en entidades locales $<$ 5.000 habitantes



TIPOLOGÍA PROYECTOS

Subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial, que desde una dimensión económica, social, medioambiental y de género propicien la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural.

- a) Modalidad A. Proyectos institucionales promovidos por entidades locales, que tengan como finalidad fomentar la creación y el desarrollo de ecosistemas de inteligencia e innovación territorial o el apoyo a proyectos tractoros que reactiven la actividad socioeconómica con la finalidad de afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación.
- b) Modalidad B. Proyectos sociales promovidos por entidades sin ánimo de lucro, que tengan como finalidad incentivar y desarrollar la participación social en proyectos que tengan como objetivo la transformación territorial.
- c) Modalidad C. Proyectos empresariales que tengan como finalidad el impulso, la diversificación y la reactivación económica, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo o el mantenimiento de los ya existentes, para el fomento del desarrollo de zonas con especiales dificultades demográficas, con especial atención a aquellos proyectos impulsados por la juventud y mujeres.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos financiables han de haberse contraído dentro del plazo que se establezca en la convocatoria correspondiente. Las ayudas concedidas no podrán superar el 90 % del total de gasto subvencionable para las modalidades A y B y el 70 % para la modalidad C.

Gastos de personal

- Pago de las retribuciones al personal vinculado al programa, importes abonados al personal ajeno al beneficiario con contrato de arrendamiento de servicios o que realice una colaboración esporádica, gastos de finiquito e indemnización del personal contratado específicamente para cada proyecto y por el periodo de duración del mismo.

Gastos de viajes y manutención

- Dietas y gastos de viaje del personal adscrito a los programas. (Total subvencionado del programa entre el 3% y el 7%)

Gastos de actividades

- Artículos de consumo, suministros y servicios generales.
- Alquiler de bienes inmuebles utilizados para el desarrollo del proyecto. (Periodo de 5 años)
- Inversiones en bienes inscribibles en un registro público y adquisición de vehículos. (Periodo de 20 años)

Gastos de revisión de la cuenta justificativa

- Gasto derivado de la revisión de la cuenta mediante auditoría < 10% importe de la ayuda.



Gastos indirectos

- Gastos indirectos < 15% gastos directos justificados por cada programa.

No subvencionables los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los IRPF.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterios de valoración	Puntuación (máximo 100 puntos)
Criterios estratégicos-Oportunidad del proyecto	0-30
Criterios técnicos-Idoneidad e Innovación del proyecto	0-30
Impacto económico, social, ambiental, territorial y de género del proyecto	0-30
Difusión y transferencia	0-10

Las propuestas deberán obtener 15 puntos en la valoración de cada uno de los tres primeros apartados y 5 puntos en la valoración de los criterios de difusión y transferencia.

DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Enlace Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación:
<https://www.boe.es/eli/es/o/2021/12/01/ted1358>